ANEXO 3
Baremo de valoración de méritos

Nombre y apellidos: ***DNI:***	***Puntuación total (máximo 100 puntos):***	
FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo: 60 puntos)	Número de méritos o créditos	Puntuación (núm. méritos o créditos x puntos)
• Título universitario de grado, o equivalente, diferente del presentado como requisito: **8 puntos por título**.		
• Diplomatura universitaria o equivalente: **7 puntos por título**.		
• Doctorado: **6 puntos por título**.		
• Máster oficial: **5 puntos por título**.		
• Títulos propios de posgrado (especialista universitario, experto universitario y cursos de actualización universitaria): **0,05 puntos por cada crédito LRU o por cada 10 horas lectivas** y **0,125 puntos por cada crédito ECTS o por cada 25 horas**, con un **máximo de 4 puntos**.	créditos LRU: créditos ECTS:	total LRU: total ECTS:
• Técnico superior correspondiente a ciclos formativos de grado superior: **4 puntos por título**		
• Técnico especialista correspondiente a formación profesional de segundo grado: **2 puntos por título**.		
Acciones formativas relacionadas directamente con las funciones de la categoría profesional. Se valoran los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos y promovidos por las administraciones públicas, los impartidos en el marco de los acuerdos de formación continua entre la Administración y los sindicatos y los homologados por la EBAP y cualquier otro organismo público. También se valoran los impartidos por universidades u otros centros oficiales:		
• **0,05 puntos por cada crédito LRU o per cada 10 horas lectivas** y **0,125 por cada crédito ECTS o por cada 25 horas**, con un **máximo de 20 puntos** en el caso de los cursos con certificado de asistencia.	créditos LRU: créditos ECTS:	total LRU: total ECTS:
• **0,1 puntos por cada crédito LRU o por cada 10 horas lectivas** y **0,25 por cada crédito ECTS o por cada 25 horas**, con un **máximo de 30 puntos** en el caso de los cursos con certificado de aprovechamiento.	créditos LRU: créditos ECTS:	total LRU: total ECTS:

Títulos oficiales de idiomas de **alemán** y **francés**: Nivel A2 o equivalente: 0,25 puntos Nivel B1 o equivalente: 0,5 puntos Nivel B2 o equivalente: 1 punto Nivel C1 o equivalente: 1,5 puntos Nivel C2 o equivalente: 2 puntos **En caso de aportar más de un certificado de un mismo idioma, se valora únicamente el del nivel más alto.** Se pueden valorar simultáneamente lenguas diferentes con los criterios indicados.	Nivel máximo Alemán: ☐ Francés: ☐	Puntuación ☐ ☐ ☐
Conocimientos de catalán: Certificado C2: 4 puntos _____ Certificado LA: 1 punto _____		☐ ☐
Cursos de informática, de protección de datos, de igualdad, de calidad y de prevención de riesgos laborales:	Número de créditos	Puntuación (núm. créditos x puntos)
• **0,05 puntos por cada crédito LRU o por cada 10 horas lectivas** y **0,125 por cada crédito ECTS o por cada 25 horas**, con un **máximo de 5 puntos** en el caso de los cursos con certificado de asistencia.	créditos LRU: ☐ créditos ECTS: ☐	total LRU: ☐ total ECTS: ☐
• **0,1 puntos por cada crédito LRU o por cada 10 horas lectivas** y **0,25 por cada crédito ECTS o por cada 25 horas**, con un **máximo de 10 puntos** en el caso de los cursos con certificado de aprovechamiento.	créditos LRU: ☐ créditos ECTS: ☐	total LRU: ☐ total ECTS: ☐
Total formación académica (máximo 60 puntos):	☐	
EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO Máximo: 40 puntos. Se otorgará la puntuación que proporcionalmente corresponda a la jornada cuando ésta sea inferior a la ordinaria.		
Experiencia laboral:	Meses trabajados	Puntuación (meses trabajados x puntos)
• Experiencia en la Administración pública o en cualquier ente del sector público instrumental como personal funcionario o personal laboral: **0,4 puntos por mes trabajado**.	☐	☐
• Experiencia en la empresa privada: **0,2 puntos por mes trabajado**.	☐	☐

Total experiencia laboral (máximo 40 puntos):	

No se valorarán como méritos los títulos o certificados que sirvan para acreditar un requisito. Un mismo mérito no puede ser valorado en más de un apartado o subapartado.

En los certificados de los cursos de formación y de perfeccionamiento debe constar el número de horas o de créditos y la fecha de expedición.

Para poder valorar la experiencia profesional, se debe acreditar documentalmente la duración del contrato y las funciones llevadas a cabo en el puesto de trabajo.

La valoración como mérito de un título implica que no se valora el de nivel inferior o primer ciclo necesarios para obtenerlo, excepto si las titulaciones corresponden a ramas diferentes y en el supuesto del título de doctorado, máster oficial o título propio de posgrado, en el que sí se puede valorar el grado, la licenciatura o el equivalente.